RESOLUCIÓN Nro. 63 - ___00601__DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-QDO-CDTCI-027-2023, cuyo objeto corresponde a: "Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío".

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA - SENA REGIONAL QUINDÍO;

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 69 del 21 de enero de 2014, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, adelantó y elaboró los documentos de; **(i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** el estudio del sector; **(iii)** los estudios previos, **(iv)** matriz del riesgo; **(v)** el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices; **(vi)** el certificado de disponibilidad presupuestal, y **(vii)** los correspondientes formatos puestos a disposiciones de los oferentes **(viii)** Acto de apertura, **ix)** Pliego de condiciones definitivo. Así mismo, tal documentación precontractual se publicó mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

2. Que, para el presente proceso de selección el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (C.D.P):

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4023	23-02-2023	------	923123	adquisición de bienes y servicios - servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo - implantación de programas para la Innovación y El Desarrollo Tecnológico A Nivel Nacional	Propios	Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos M/cte	$452.664.994,00

3. Que, los documentos indicados en la primera consideración del presente acto, así como los demás que han parte integra del presente proceso contractual, fueron publicados a partir del día 27 de junio del año 2023, ello con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación y presentaran observaciones a dichos documentos precontractuales.

4. Que, acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860

de 2021, los interesados elevaron solicitudes de limitación a MIPYMES para el Departamento del Quindío.

5. Que, dentro del término establecido para la publicación de estudios, y demás documentos previos, fueron presentadas observaciones las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad.

6. Que, resulta preciso indicar que para el proceso de selección los interesados dentro del término señalado en el cronograma de actividades publicado en Secop II, elevaron solicitudes de limitación a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Quindío, por lo tanto, la entidad identificó la cantidad de solicitudes para los diferentes ordenes evidenciando que para MIPYMES DEPARTAMENTALES, en el Departamento del Quindío se presentaron tres (3) solicitudes, así:

Solicitud de limitación Departamental (Departamento del Quindío):

- **Presentada por:** INVERSIONES BLUCHER S.A.S., el día 4/07/2023 a la 1:03:19 PM.
- **Presentada por:** EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD S.A.S – EQUIFERSEG S.A.S el día 4/07/2023 a las 1:49:55 PM.
- **Presentada por:** SOLUCIONES Y SUMINISTROS el día 06/07/2023 a las 9:52AM

7. Que, acorde con lo señalado por parte de los interesados con respecto a la solicitud de limitaciones de mipymes a nivel Departamental para el Departamento el Quindío, es preciso indicar que esta entidad adelantó el correspondiente estudio y análisis del sector donde tal documento arrojó que dentro del Departamento del Quindío no se encuentra gran cantidad de empresas y firmas que comercializaran los elementos requeridos por parte de la entidad que pretenden ser adquiridos a través del presente proceso de selección.

8. Que, conforme con lo anterior, esta entidad atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y subsiguientes del Decreto 1860 de 2021, y conforme con las solicitudes de limitación a Mipymes realizadas por las firmas relacionadas anteriormente, considera pertinente limitar el presente proceso de selección a Mipymes del orden NACIONAL, pues teniendo en cuenta las características del bien y servicio que se pretende contratar, en razón a la cuantía y/o valor del presupuesto oficial que arrojó el estudio de costo de mercado como el resultado del análisis del sector, resulta pertinente contar con la participación de otras mipymes ubicadas dentro del territorio nacional que se encuentren en capacidad técnica, financiera, organizacional y jurídica para poder ejecutar el contrato que se pretende celebrar sin restringir la participación de los interesados que elevaron las correspondientes solicitudes de limitación, pues si lo consideran, podrán igualmente participar dentro del presente proceso.

9. Que, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, una vez agotada la fase de publicación de documentos previos, expidió la Resolución Nro. 00528 del 06 de julio de 2023, por

medio de la cual ordenó la apertura del proceso de selección identificado como SAMC-QDO-CDTCI-027-2023.

10. Que, como consecuencia de la apertura, se registró en la plataforma del SECOP II, dos (2) interesados, presentaron manifestación de interés por medio de las opciones que establece el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

11. Que, como consecuencia del número de manifestaciones realizadas, la entidad no adelantó el correspondiente sorteo, pues este ha lugar en el evento donde presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, sin embargo, en el presente caso no ocurrió.

12. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y en concordancia con el cronograma de actividades, el día 17 de julio de 2023, se cumplió el termino máximo de presentación de ofertas y a su vez, se dio la apertura de los sobres presentados en el proceso de selección, los cuales correspondieron a los siguientes:

- AUTOTOOLS S.A.S.

Conforme se evidencia en la siguiente ilustración:



13. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Comité evaluador procedió a verificar la oferta presentadas, en la plataforma del SECOP II, y emitió informe de evaluación preliminar donde señalaron que debía de subsanar y/o aportar requisitos habilitantes exigidos dentro de los pliegos de condiciones definitivos relacionado con los requisitos ambientales, los cuales son necesarios para participar en el presente proceso de selección.

14. Producto de tal evaluación, se expidió evaluación de los requisitos ponderables quedando de la siguiente manera:

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE	ESTADO

1	AUTOTOOLS S.A.S	99.85	INHABILITADA

15. Que, de acuerdo al cronograma de actividades establecido dentro del proceso de selección se dio traslado del informe de evaluación a los oferentes hasta el día 25 de julio de 2023, pues hasta tal fecha los oferentes podrían hacer envío de las observaciones y/o subsanaciones correspondientes de acuerdo con el informe de evaluación preliminar.

16. Que, de conformidad con el término señalado para presentar observaciones al traslado del informe de evaluación, el oferente Autotools S.A.S, subsano en debida forma los requerimientos realizados desde el componente ambiental.

17. Que, de acuerdo con lo anterior, el día 31 de julio de 2023, el comité evaluador del presente proceso de selección, adelantado por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo de la Oferta presentada y quedado dicha calificación bajo el siguiente consolidado, tal y como consta en el respectivo informe de evaluación final publicado en el SECOP II:

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE	ESTADO
1	AUTOTOOLS S.A.S	99.85	HABILITADA

18. Que, una vez cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, procede a la adjudicación del proceso de selección Nro. **SAMC- QDO-CDTCI-027-2023.**

19. Que, conforme con la evaluación realizada, con las subsanaciones presentadas, y con el informe final de evaluación procede la adjudicación a la proponente; AUTOTOOLS S.A.S., identificado con Nit Nro. 830.087.675-6, representada legalmente por Jimmy Montoya Morales, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.092.861 de Cartagena, Bolívar, presentada por un valor de ($447.260.921 COP), por ser esta la propuesta que ha obtenido la mayor puntuación y haber cumplido con las condiciones habilitantes exigidas en el proceso de selección.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el suscrito Subdirector Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC- QDO-CDTCI-027-2023**, cuyo objeto corresponde a *"Compraventa de módulo de entrenamiento de sistema de tracción 100% eléctrica y elementos complementarios para el proyecto SGPS 11294: Ambiente de formación en movilidad eléctrica automotriz en alianza con SENA CDTI, CTT y concesionarios de la ciudad de Armenia, del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío",* a **AUTOTOOLS S.A.S**., identificado con Nit Nro. 830.087.675-6, representada legalmente por **JIMMY MONTOYA MORALES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro.

9.092.861 de Cartagena, Bolívar, presentada por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTES VEINTIÚN PESOS M/CTE ($447.260.921 COP),** teniendo en cuenta el total cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del proceso de selección y su oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso tercero 3º del artículo noveno 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se entiende notificado mediante la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RÍOS
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Sena Regional Quindío

Proyectó: Juan Carlos Alfaro García - Abogado Contratación – Componente jurídico.